

Aquella (la Sierra) es el punto de partida; estas no debieron des-
viarse del circulo que ella traza, á menos que otras adquisiciones
posteriores ampliasen la estension que alli se determinó, es-
ta de esto sucede, y de corrigir la designacion ó destino pro-
ducido por el Comisario es abusivo é injusto, mediante á
que se ha reconocido, aun que provisionalm^{te}, como de la
propiedad de la mencionada Sierra, una estension de mas
de dos leguas, cuyo valor excede, no ya al de 72.490.^{rs} pre-
cio de la adquisicion escriturada en 1807, sino á los de
14.920 y 20.000.^{rs} que se le asignan en las referidas pa-
rticiones, aun quando se calificquen tales terrenos de infi-
ma calidad. Indeterminable seria la Area de la Comision,
si se detubiese á formar un detalle minucioso y circunstanciado
de todas y cada una de las pruebas relevantes que á la ultima
realidad asisten, para justificar sus otros dominicales sobre
los montes y pastos de la Sierra de Espuña, mas el deseo de
no molestar por mas tiempo la atencion del Cuerpo muni-
cipal por una parte, y por otra el doble convencim^{to} que abri-
ga de que lo espuesto hasta aqui basta para persuadir la con-
veniencia de entablar el pleito contencioso administrativo
de que hizo merito en el ingreso de este Informe, y que el
Letrado que se encargue de su defensa las ilustrara y am-
pliara cuanto convenga, se inclinara ha no proseguir mas
adelante, quedandole el Sentim^{to} de no haber librado su co-
metido á la ultima que fuere de desear, no obstante que cree
no haber omitido esfuerzo ni fatiga dentro del circulo de sus
limitados conocimientos. Por ultimo, esta Comision entiende
que debe formularse la demanda para ante el Consejo pro-
vincial, y no de un modo esclusivam^{te} gubernativo, por que
debiendo presentarse en uno y otro caso en la Sierra del Sr.
D. Jefe Político, y estando en sus atribuciones adoptar cualquie-
ra de lo temperam^{tos}, sea la que fuere la eleccion de su Sr.
esta Corporacion habra ganado tiempo, y evitado dilacion.
Si V. se sirve aceptar este informe, y lo sanciona con su
acuerdo, puede mandar se libre copia certificada por el
Sr. D. para ansiosa al Sr. Alcalde para que con oficio, en
que pidiere la Autorizacion para litigar, la eleve al Sr. D.
Jefe Político: en otro caso V. resolverá lo que estime mas con-
forme. Godana Siis de Sr. de mil ochosientos Cuarenta y ocho.

Juan M^o Fern^o Degraçias Martinez

José Gavino Lavandero

En su vista el Ayuntamiento que ha oido con agrado y
satisfaccion el anterior Dictamen escrito, que se copia
y firma, ha acordado adherirse y conformarse en un todo
con el mismo para lo que se libre Certificacion al Sr.
Alcalde de este Acta afin de que con ella se dirija
en oficio al Sr. D. Jefe Político de la Prov. en solicitud
de la competente Autorizacion para introducir